Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/01/2026 03:21:53 pm

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUMIGADORA MAX S.A.S
Nit.:	901410919-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1093498-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	08 de septiembre de 2020
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 9 B # 22 - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@fumigadoramax.com
Teléfono comercial 1:	3006733880
Teléfono comercial 2:	5580355
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 9 B # 22 - 17
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@fumigadoramax.com
Teléfono para notificación 1:	3006733880
Teléfono para notificación 2:	5580355
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUMIGADORA MAX S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de agosto de 2020 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 12305 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada FUMIGADORA MAX S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades:1) actividades de desinfección y control de plagas. 2) mantenimiento y recarga de extintores, 3) suministro e instalación de equipos de protección contra incendios. 4) consultorías. 5) comercializar, distribuir, importar productos químicos y biológicos para el saneamiento industrial, higiene doméstica y salud pública, insecticidas, larvicidas, rodenticidas, repelentes, fumigantes, desinfectantes, inmunizantes de madera, y todo lo relacionado con productos químicos de uso agropecuario. No obstante, lo anterior, cualquier actividad comercial o civil. Licita. Para lograr el cabal cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, dar en garantía, explotar, entregar en fiducia o encargo fiduciario, y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar operaciones de crédito dando o recibiendo de o a sus socios o a terceros dinero en mutuo sin que esto implique desarrollo de actividades de intermediación financiera, como actividad ocasional y sin interés especulativo y con el único objeto de la consecución de fondos requeridos para el cumplimiento del fin social; dar, aceptar, negociar, pagar, celebrar sesiones a cualquier título de toda clase de instrumentos negociables.

Realizar actividades de inversión tales como (a modo enunciativo, pero sin limitarse a) promover la organización y constitución de sociedades, asociaciones o empresas que tengan fines iguales semejantes a los que la sociedad persigue, o que puede favorecer o desarrollar sus actividades o la de las compañías en que ella tenga interés, o que tiendan a procurar clientela o a mejorarla o a facilitar en cualquier forma sus negocios, así como vincularse a sociedades ya existentes mediante adquisición de acciones o derechos en ellas, buscando al efecto los mismos propósitos a que se hizo alusión antes: participar en licitaciones, enajenar, girar, aceptar, endosar, asegurar y cobrar cualquier título valor, acciones, bonos y papeles de inversión; participar en proyectos de construcción o ejecución de cualquier obra civil y, en general, celebrar todos los actos y todos los contratos civiles, comerciales, industriales y financieros. En todo caso, los emisores y/o receptores de la inversión pueden ser de carácter público, privado o mixto, nacionales o extranjeros.

De igual manera, y según lo determinado en el artículo 5°, numeral 5° de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil que sea lícita.

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$50,000,000
No. de acciones:	50,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$5,000,000
No. de acciones:	5,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá un (1) suplente, todos designados por un término de un año por la Asamblea General de Accionistas. El representante legal y/o suplente podrá ser reelegido indefinidamente y permanecerá en el ejercicio de su cargo hasta cuando sean debidamente reemplazados.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las siguientes son las funciones del Representante Legal (principal o suplente):

a) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y observar las instrucciones que ésta imparta.
b) Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social; designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas; escoger libremente al personal de trabajadores, determinar sus funciones, ocupaciones, salarios, etc.; celebrar y firmar contratos de trabajo y darlos por terminados.
c) Ejercer la administración directa de la sociedad como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales.
d) Celebrar todos los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la Asamblea General de Accionistas aquellos negocios en que ésta deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de la operación, según lo establecido en estos estatutos, sin límite de cuantía.
e) Intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de os bienes sociales o cualquier derecho de la sociedad.
f) Representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, autoridades,

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos.
g)Constituir y revocar para todos los propósitos concretos los apoderados especiales que considere necesarios para la representación judicial o extrajudicial de la sociedad.
h)Organizar el control interno de la sociedad y cuidar que la recaudación, manejo, inversión y disposición de los fondos se hagan debidamente.
i)Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario.
j)Transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la sociedad.
k)Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de agosto de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2020 con el No. 12305 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUIS FERNEY NOGUERA	C.C.16719070
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LILIANA PATRICIA BOTERO GOMEZ	C.C.31908553

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 005 del 07/03/2024 de Asamblea De Accionistas	5889 de 26/03/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 3314

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	FUMIGADORA MAX
Matrícula No.:	161619-2
Fecha de matricula:	02 de septiembre de 1985
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C 9B 22 17
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Recibo No. 10259780, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ISYKMI

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $402,578,621

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8129

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

